

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se acuerda la distribución territorial del crédito disponible para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, convocada para 2017 mediante Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía.*

Por Orden de 6 de junio de 2014 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014), integrado por siete líneas de subvención.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía, se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de las subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales establecidas en la citada Orden (BOJA núm. 146, de 1 de agosto de 2017).

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Orden de 6 de junio de 2014, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

De forma específica y respecto de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, la cual se divide en dos medidas; Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, el artículo 4.3 párrafo 2.º de la Orden de 6 de junio de 2014, establece que el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia, y por tanto la cuantía máxima de las subvenciones que se concedan se deberá distribuir entre dichas provincias en los importes que se indiquen en la correspondiente convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, formulada por parte del órgano que realice la convocatoria y en los mismos medios de publicidad de esta.

Atendiendo a lo dispuesto en el resuelve Cuarto de la Resolución de 18 de julio de 2017, las subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, se financiarán con cargo a créditos presupuestarios del Programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», por un importe total de 3.000.000,00 euros.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, según dispone el artículo 4.1 de la Orden de 6 de junio de 2014.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Orden de 31 de julio de 2017, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos y de acuerdo con la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo,

**R E S U E L V O**

Único. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de competitividad.

El total de la cuantía máxima prevista para financiar en 2017 las subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, se asigna por ámbito territorial en función del importe total de las subvenciones solicitadas para cada medida en cada una de las provincias, de acuerdo con la siguiente distribución:

	MEDIDA 1.1		MEDIDA 1.2	
Almería	Servicio 18 Concepto 777	107.445,00€	Servicio 18 Concepto 777	00,00 €
Cádiz	Servicio 18 Concepto 777	161.058,17€	Servicio 18 Concepto 777	00,00 €
Córdoba	Servicio 18 Concepto 777	225.861,42€	Servicio 18 Concepto 777	10.000,00 €
Granada	Servicio 18 Concepto 777	250.882,00€	Servicio 18 Concepto 777	00,00 €
Huelva	Servicio 18 Concepto 777	142.070,00€	Servicio 18 Concepto 777	00,00 €
Jaén	Servicio 18 Concepto 777	208.542,44€	Servicio 18 Concepto 777	00,00 €
Málaga	Servicio 18 Concepto 777	498.939,27€	Servicio 18 Concepto 777	00,00 €
Sevilla	Servicio 18 Concepto 777	254.677,13€	Servicio 18 Concepto 777	10.000,00 €

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Director General, José Roales Galán.